 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	166436-2023 y 166454-2023	EE-6826-2023	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	157877-2023	EE-6825-2023	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	174777-2023 Y 174823-2023	EE-6827-2023	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	175827-2023	EE-6801-2023	DIR.JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

15-04-2023
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

19-04-2023
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 14-04-2023 02:28:07

Al Contestar Cite Este Nr.: 2023EEB01 O 1 Folio Anex 0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS N° 175827-2023-

OBS: R.RIAÑO

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 175827-2023**

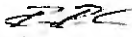
Respetad(s) señor(a) anónimo:

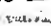
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual interpone queja manifestando que *"En la dirección Av. Calle 24 No. 37-15 Localidad de Teusaquillo de Bogotá D.C. se está adelantando una obra de construcción sin licencia urbanística violando el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1203 de 2017. Ver fotografía adjunta."*; atentamente le informamos que le dio traslado a la **Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital del Hábitat y a la Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993, para que las entidades dentro de su órbita de competencia le den respuesta de fondo a su requerimiento.

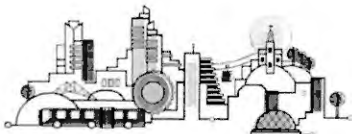
El Concejo de Bogotá carece de competencia para solucionar esta petición, pero estaremos atentos a las respuestas que brinde la Administración Distrital. Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 175827-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 

Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 





CONCEJO DE BOGOTÁ 14-04-2023 03:35:50

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE6826 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: SUS COMUNICACIONES NOS. SDQS NOS - 1664362023-1664

OBS: CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUA - ASESOR - DIRECCIÓN

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

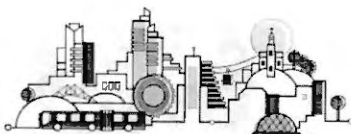
Asunto: Sus comunicaciones Nos. **SDQS Nos – 1664362023-1664542023**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: *"En calle 75 no 70 a 04 barrio bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas que presenta varias irregularidades esta ubicado en un lugar que por uso de suelo no está permitido, es un área residencial y escolar. No tienen licencia de funcionamiento para estar en este lugar su licencia es para área de moteles, zona de tolerancia o área comercial, revisen por favor condiciones de funcionamiento. La sra que atiende es prueba del tipo de sitio donde antes funcionaba, viste ropa ajustada, corta mini tops, mini falda pantaloneta, ropa sugestiva ella no solo vende sino se vende se ubica contra la pared a fumar en posiciones que dejan poco a la imaginación frente a los niños del jardín (este sitio mas parece un burdell, una cantina, un prostíbulo). Están a menos de 20 metros de colegio y jardín cuando por norma en un radio de 200 metros a instituciones educativas no se permite este tipo de negocios . Invaden anden con motos de sus clieentes y ciclas)mas de 20)y salen a consumir al mismo obstruyendo el paso peatonal por norma no esta permitido el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio publico. Abren de martes a domingo desde las 11 am aveces y sino desde la 1 pm hasta la madrugada. Ponen música durísimo, gritan chiflan, cantan, silban se tratan a los hijue.... Este no es un lugar para escándalos parece una feria de pueblo, no respetan la tranquilidad de sus residentes como ya dije antes por uso de suelo no está permitido. Además invaden calle también con carros de sus clientes por horas obstruyendo la via y el ingreso de vehículos de sus residentes.. Como es posible que haya tanta irregularidad y no pase nada será que existe corrupción de por medio. Donde estan las entidades regulatorias"* Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos de su parte (anónimo) reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El reiterar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.



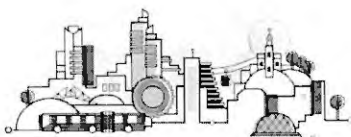


Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de sus **SDQS Nos. 16642023 - 1664542023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa — Asesor -Dirección Jurídica





CONCEJO DE BOGOTÁ 14-04-2023 03:38:11
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE6827 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN. DIRECCION JURIDICA FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: /ANONIMO
ASUNTO SU COMUNICACIONES SDQS NO.S - 1747772023 - 1748232
OBS: CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUA - ASESOR - DIRECCION

ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

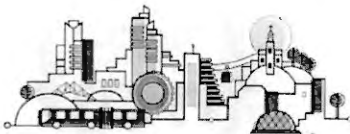
Asunto: Su comunicaciones **SDQS No.s – 1747772023 - 1748232023**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: "En calle 75 no 70 a 04 barrio bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas donde se presentan varias irregularidades esta ubicado en una zona residencial que por uso de suelo no esta permitido, se encuentra a menos de 20 metros de colegio y jardín cuando por norma se restringe en un radio de 200 metros la venta y consumo de bebidas alcohólicas de instituciones educativas (entonces que pasa?) La señora que vende no solo vende sino se vende pues se viste de una manera exhibicionista, sugestiva, insinuante se viste en mini tops, vestidos ceñidísimos, se recarga contra pared a fumar como buscando clientes 8este establecimiento no parece salon de juego sino cantina, burdel, casa de tolerancia, un prostíbulo. La licencia de funcionamiento de este sitio aplica solo para el sitio donde estaba ubicado antes seguramente por sus características en área de tolerancia pero esa licencia no les sirve para funcionar aquí por todas las razones expuestas anteriormente invaden anden con motos ciclas mesas y sillas ocupando el espacio público de circulación por horas (se restringe el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio publico), parquean carros en la calle obstruyendo la via por horas. Abren de martes a domingo desde las 11 am algunos días y otrso desde la 1 hasta la madrugada ponen música durísimo gritan cantan, chiflan, silban, se tratan a los hijue.... Sin respetar a los estudiantes y residentes . Tanta irregularidad y no pasa nada, será que existe corrupción. Quien defiende el derecho colectivo sobre el individual" Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos de su parte (anónimo) reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El reiterar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.



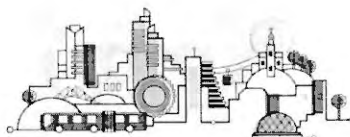


Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de sus **SDQS No.s 1747772023 - 1748232023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa — Asesor -Dirección Jurídica





CONCEJO DE BOGOTÁ 14-04-2023 03:33:50
Al Contestar Cita Este Nr.:2023EE825 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: /ANONIMO
ASUNTO: SU COMUNICACION SDQS NOS - 1578772023
OBS: CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUÑA - ASESOR DIRECCION

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

Asunto: Su comunicación **SDQS Nos – 1578772023 -**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: "En calle 75 no 70 a 04 barrio bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas que no tiene licencia de funcionamiento para abrir ya q esta es un área residencial y escolar; la licencia que tienen es para el sitio donde estaban ubicados en área moteles, zona de tolerancia o zona comercial; las licencias de funcionamiento solo aplican únicamente para el sitio en que fue emitida. Esta restringido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en un radio de 200 metros de instituciones educativas y este sitio este ubicado a 20 metros de colegio y jardín. Parquean motos (placa arl 626) y ciclas en cantidades mayores a 10 en el andén invadiendo el espacio de los transeúntes y consumen en este espacio cuando esta restringido el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público. La sra que atiende se viste de una manera muy sugestiva, insinuante, exhibicionista en pantaloneta ropa ajustada mini tops, mini faldas, etc fuma recargada a la pared en varias ocasiones a la vista de los niños del jardín (no solo vende sino se vende exhibiéndose de tal manera). La presentación del sitio es cual burdel, cual cantina cual bar, cual local de zona de tolerancia, cual residencia. Abren de martes a domingo desde las 11 am a veces o desde la 1 pm hasta la madrugada ponen música durísimo, cantan a todo pulmón, carcajean, chiflan, silban gritan, se tratan a los hijue... No respetan a los residentes. Parquean carros de sus clientes en la calle por horas (kw545) obstruyendo la vía. No entiendo por que tanta irregularidad y no pasa nada, donde están las entidades regulatorias" Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos de su parte (anónimo) reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El reiterar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.





Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 1578772023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa — Asesor -Dirección Jurídica

